

**C.C. SECRETARIOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA LVIII
LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
PRESENTE.**

Los Suscritos Diputados Integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Puebla, por conducto de la Diputada Denisse Ortiz Pérez, con fundamento en los artículos 57 fracciones I y II, 63 fracción II, 64 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre; 144 fracción II, 146 Y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla, sometemos a consideración de este cuerpo colegiado el siguiente: Punto de Acuerdo para exhortar con pleno respeto a **la división de poderes, al Titular de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Puebla a remitir a esta Soberanía, un informe de los Penales que operan bajo su responsabilidad, así como de las acciones que se han tomado para reforzar la seguridad de los mismos y para mejorar la situación de sus penales, en particular de la población de mujeres internas.**

Bajo la siguiente:

Exposición de Motivos

Según el informe de Estadísticas del Sistema Penitenciario Federal 2011, Puebla se ubica como el séptimo estado con más reclusos del país, apenas superado por Nuevo León.

Puebla, junto con el Distrito federal, Estado de México, Baja California, Jalisco, Sonora y Nuevo León, concentra el 52.22 por ciento de todos los reclusos del país (es decir, de los 230 mil 943 internos registrados en las penitenciarías de las 32 entidades) por delitos federales y comunes.

El constante crecimiento de la población penitenciaria es uno de los principales problemas que enfrentan las autoridades de los centros de reclusión, ya que el exceso de internos implica mayores compromisos en infraestructura, vigilancia y salubridad.

Al concluir 2011, los Ceresos de Puebla se mantuvieron, con 2 mil 224 reos más de lo permitido por la capacidad de cada centro penitenciario, es decir, un incremento de 36.99 por ciento por encima del límite establecido.

De los 22 centros de reinserción social, 17 de estos presentan un hacinamiento superior al 100 por ciento, como es el caso de San Pedro Cholula, Izúcar, Xicotepec, Zacapoaxtla, Libres, Atlixco y Tepeaca, este último con una sobrepoblación de 384.78 por ciento.

En Puebla existen 440 mujeres reclusas en los 18 de los 22 centros en el estado, lo que representa 5.3 por ciento de la población penitenciaria. En el Cereso de Puebla hay 255 mujeres reclusas principalmente por delitos contra la salud. Los hijos de internas que viven con ellas en Puebla son 7, mientras que en Huachinango hay 2; en Tehuacán uno, lo mismo que en Tecali y en Cholula, dos.

En la mayoría de los centros penitenciarios, existe una pequeña sección que alberga población femenina pues, con la excepción de unos cuantos centros, no existen en Puebla instituciones penitenciarias exclusivamente para mujeres, lo que constituye la primera fuente de desventaja para ellas.

La falta de establecimientos para mujeres intenta a menudo justificarse con el argumento de que ellas sólo representan 5% de la población penitenciaria en el plano nacional, dato que tiende a oscurecer otras razones por las que, al igual que

en otros espacios, se concede a las mujeres menos importancia que a los hombres.

El sistema carcelario en Puebla cerró el 2011 con escenarios que advierten sobre posibles riesgos en un corto o mediano plazos ante el hacinamiento en 17 de los 22 centros penitenciarios, la fuga de 11 reos y un intento de escape en San Pedro Cholula, además de seis incidencias por fallecimiento de internos, según se desprende de las estadísticas a diciembre 2011 del Sistema Penitenciario Federal de la Secretaría de Seguridad Pública.

Independientemente de que la realidad de los estados del norte no tiene nada que ver con la situación penitenciaria del estado y de que el perfil de la población penitenciaria de Puebla es diferente, debemos de estar seguros que en Puebla no va a suceder algo similar a lo ocurrido en el penal de Apodaca, Nuevo León, donde 44 reclusos perdieron la vida en una riña interna.

Por lo anteriormente expuesto se somete a consideración de esta soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único .- Se exhorta con pleno respeto a la división de poderes, al Titular de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Puebla a remitir a esta Soberanía, un informe de los Penales que operan bajo su responsabilidad, así como de las acciones que se han tomado para reforzar la seguridad de los mismos y para mejorar la situación de sus penales, en particular de la población de mujeres internas.

Atte.

Dip Denisse Ortiz Pérez

H. Puebla de Zaragoza a 16 de abril de 2012